



*ANUNCIO de 27 de febrero de 2014 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", en el término municipal de Zahínos. (2014080788)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", junto con la "Agrupación Deportiva Castro Fuerte". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Dehesilla", en el término municipal de Zahínos, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Laguna La Dehesilla.
- Límites del coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29, X: 678.174 m, Y: 4.241.806 m.
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Todo el año.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas por pescador y día: 3 carpas de 18 cm.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Cuarenta (40), con distribución de treinta (30) para la Sociedad Consorciada y 10 (10) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
  - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Centro de Acuicultura "Vegas del Guadiana" Ant. Ctra. N-V km. 391,7, Villafranco del Guadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.